

y Cabezo de la Mota. Teniendo una superficie de 63 metros y 64 dm<sup>2</sup>. Cuota: 9 enteros y 99 centésimas por ciento de otro, cuya inscripción consta al libro 343, sección Mazarrón, folio 98, finca número 29.806.

Valorada en la suma de 420.000 pesetas.

Urbana: Seis, vivienda en 3.<sup>a</sup> planta, tipo A, situada en el término de Mazarrón, diputación de Las Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladores y Cabezo de la Mota, teniendo una superficie construida de 66 metros y 53 dm<sup>2</sup>. Cuota: 9 enteros y 99 centésimas por ciento, de otro, cuya inscripción consta al libro 343, sección Mazarrón, folio 99, finca número 29.808. Valorada en la suma de 425.000 pesetas.

Urbana: Siete, vivienda en 3.<sup>a</sup> planta, tipo B, situada en el término de Mazarrón, diputación de Las Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladores y Cabezo de la Mota, teniendo una superficie construida de 63 metros y 64 dm<sup>2</sup>. Cuota: 9 enteros y 99 centésimas por ciento de otro, cuya inscripción consta al libro 343, sección Mazarrón, folio 100, finca número 29.810. Valorada en la suma de 420.000 pesetas.

Urbana: Ocho, vivienda en 4.<sup>a</sup> planta, tipo A, situada en el término de Mazarrón, diputación de Las Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladores y Cabezo de la Mota, teniendo una superficie construida de 66 metros y 53 dm<sup>2</sup>. Cuota: 9 enteros y 99 centésimas por ciento de otro, cuya inscripción consta al libro 343, sección Mazarrón, folio 101, finca número 29.812. Valorada en la suma de 425.000 pesetas.

Urbana: Nueve, vivienda en 4.<sup>a</sup> planta, tipo B, situada en el término de Mazarrón, diputación de Las Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladores y Cabezo de la Mota, teniendo una superficie construida de 63 metros y 64 dm<sup>2</sup>. Cuota: 9 enteros y 99 centésimas por ciento de otro, cuya inscripción consta al libro 343, sección Mazarrón, folio 102, finca número 29.814. Tasada en la suma de 420.000 pesetas.

La inscripción de todas las fincas reseñadas consta y obra en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia).

Que la valoración total asciende a tres millones seiscientas cuarenta y dos mil pesetas (3.642.000) pesetas, S.E. u O.

Las subastas tendrán lugar la primera el día veintiocho de mayo de 1987 a las doce horas por el precio de tasación. La segunda el día veinticinco de junio y hora de las doce, por el precio de tasación rebajado en un 25% y la tercera

el día veintisiete de julio y a las doce horas, sin sujeción a tipo. Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo por el que sale a subasta y en cuanto a la tercera, el 20% del tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo de tasación en la primera, del tipo rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Angel Bruna, 21-3.º, Palacio de Justicia, Cartagena, y los títulos de propiedad los suplen las certificaciones registrales donde pueden ser examinadas y los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro, estando de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto al importe de lo consignado el 20% o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Dado en Cartagena a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete. El Magistrado-Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

Número 3011

#### DISTRITO

#### NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio es del contenido literal siguiente:

Propuesta de Providencia Sra. Martín Sánchez.

En Cartagena a 25 de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme la misma; y de conformidad con lo que determina el artículo número 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, se practica por el Secretario la liquidación de costas, de la

que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días, y transcurrido dicho término sin que se hayan impugnado se le tendrá por conforme con la misma y aprobadas.

Lo propongo y firmo, doy fe. Conforme: El Juez.

Liquidación de costas: Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959 y la Ley de supresión de tasas judiciales 25/86 de fecha 24 de diciembre de 1986.

Multa, 3.000 pesetas.

Total, 3.000 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas de tres mil pesetas, de las que no procede hacer deducción alguna cuyo pago corresponde a Carlos Luis García Suárez y Enrique Zamora Hernández. Librese sendos despachos al Juzgado de Distrito Decano de Santa Cruz de Tenerife y al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para notificación de la presente a los citados condenados.

Cartagena a 25 de marzo de 1987.—El Secretario.

Número 3786

#### DISTRITO

#### NUMERO UNO DE CARTAGENA

#### Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha acordado en el juicio de faltas número 328/86, que se tramita en este Juzgado por lesiones en tráfico, en virtud de atestado de la Guardia Civil contra Marcel de la Plaza Gérard, requerir a Jean Rioblan Claudie y Marcel de la Plaza Gerard, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ser reconocido por el Médico Forense de las lesiones sufridas, debiendo aportar la documentación del vehículo Renault-6, matrícula 9299 QV 34.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Jean Rioblan Claudie y Marcel de la Plaza Gérard, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria.